



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

## *Resolución Gerencial N° 161* -2022-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 23 de junio del 2022

**VISTO:** el Oficio N° 000470-2022-GRLL-GOB-PECH-OP, de fecha 21.06.2022, relacionado con la certificación presupuestal para llevar a cabo el proceso de Concurso Público para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Mayor de la Turbina N° 1 (Overhaul) de la Central Hidroeléctrica Virú", y los proveídos recaídos en el mismo;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 00012-2022-GRLL-PECH-SGAPEE-DEE-CFO, de fecha 28.03.2022, para comunicarle que en el presente año, el Departamento de Generación de la DEE tiene programada la ejecución del "Servicio de Mantenimiento Mayor de la Turbina N° 1 (Overhaul) de la Central Hidroeléctrica Virú", la misma que se encuentra en el Cuadro de Necesidades, Plan Anual de Contrataciones y POI del 2022 en la Actividad Operativa 2 (AO2) "Conducción de la Generación de Energía Eléctrica" y deberá ser afectado a la meta 007 de la SGAPYEE – División de Energía Eléctrica en la Especifica 2.6.8.1.43 de la partida "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TURBINAS (INCLUIDO REPUESTOS)" con número de referencia 7 del PAC-2022 de la DEE con el Tipo de Proceso de Concurso Público a sumaalzada y fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios. Adjunta los Términos de Referencia correspondiente a fin de solicitar se autorice y tramite la contratación del "Servicio de Mantenimiento Mayor de la Turbina N° 1 (Overhaul) de la Central Hidroeléctrica Virú";

Que, mediante Proveído N° 000556-2022-GRLL-PECH-SGAPEE, de fecha 28.03.2022, la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica deriva el requerimiento a la Oficina de Administración para la atención correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0039-2022-GRLL-GOB/PECH-06.4-ADQ, de fecha 21.06.2022, el responsable del Área de Adquisiciones informa que en el PAC 2022 se encuentra programado el Concurso Público para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Turbinas N° 1 (Overhaul) de la C.H. Virú con un valor de S/430,000.00. Refiere que en coordinación con el área usuaria se llevó a cabo la indagación de mercado, determinando un valor estimado de S/521,625.00 y un periodo de ejecución de 90 días. Precisa que, iniciada la indagación de mercado, se invitó a cotizar a nueve (09) empresas de las cuales únicamente cotizaron dos (02) de ellas, cuyas cotizaciones cuentan con la conformidad del área técnica;

Que, estando a lo expuesto, eleva el Expediente de Contratación y previo trámite ante la Oficina de Planificación para la certificación presupuestal, se proceda a la aprobación del mismo, así como se designe el comité de selección;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 21.06.2022, la Oficina de Planificación informa que existe disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento con cargo a la Meta 07 OyM Sistemas Hidroeléctricos Recursos Directamente Recaudados, habiéndose emitido la C.P. 583 por el importe de S/521,625.00;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 21º del TUO de la Ley N° 30225, el Concurso Público es uno de los 7 métodos de contratación previstos en la Ley de Contrataciones del Estado; precisando el artículo 22º que este método aplica para la contratación de servicios cuyo valor estimado o valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público;

Que, el artículo 17º de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto para el ejercicio 2022 establece que corresponde el método de Concurso Público en la contratación de servicios por un valor igual o superior a S/ 400,000.00;

Que, el artículo 41º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prevé que, para convocar un procedimiento de selección, este debe estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, por otro lado, el numeral 43.2, del artículo 43º del citado Reglamento, señala que para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento; el mismo que conforme a lo previsto en el numeral 44.3 del artículo 44º del indicado Reglamento, está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Estando a lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

#### **SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Expediente Administrativo de Contratación del procedimiento de Concurso Público para el "Servicio de Mantenimiento Mayor de la Turbina N° 1 (Overhaul) de la Central Hidroeléctrica Virú", con un valor estimado de S/521,625.00 (Quinientos veintiún mil seiscientos veinticinco con 00/100 soles), con cargo a la Meta 07 OyM Sistemas Hidroeléctricos Recursos Directamente Recaudados - C.P. 583.

**SEGUNDO.-** Designar al Comité de Selección que tendrá a su cargo el Procedimiento de Concurso Público, el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

#### **TITULARES:**

✓ Br. Ing. Carlos Eduardo Fujimoto Osaki	Presidente
✓ Ing. Brito Arturo Paredes Quezada	Miembro
✓ C.PC. San Juan Bautista Reyes Rinza	Miembro

#### **SUPLENTES:**

✓ Ing. Helí Miguel Alvarez Loayza	Presidente
✓ Ing. Wilhelm Sanabria Villalba	Miembro
✓ Sra. Pamela Violeta Sagastegui Torres	Miembro

**TERCERO.-** Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se hará llegar el Expediente de Contratación al Presidente del Comité de Selección designado en el artículo precedente.

**CUARTO.-** Hágase de conocimiento del Comité de Selección, Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica y Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

**Ing. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCÓN, Ph.D.**  
GERENTE